



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca**  
[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 11 # 8-60 Piso 2  
Funza - Cundinamarca

---

Funza, Cundinamarca. Nueve (9) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

<p><b>ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA (PRESTACIONES SOCIALES) – 25286-3105-001-2018-00712-00</b> <b>DEMANDANTE: YASMIN ANDREA RIAÑO NEUTA</b> <b>DEMANDADO: GASEOSAS LUX S.A.S.</b></p>
---

Verificado el cartulario procesal, el Juzgado dispone:

1. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizadas por la Secretaría de este despacho obrante en el PDF 27 del expediente virtual se encuentra ajustada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., esta es APROBADA.
2. Respecto a la solicitud de impulso procesal elevada por la apoderada judicial de la parte actora, ha de precisarse que, contrario a lo manifestado en el memorial radicado ante este despacho el 7 de febrero de 2023 por la mencionada togada, el expediente regresó de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca el 21 de octubre de 2022 (PDF «ConstanciaEnvioProceso», cdno 02), e ingresó al despacho el 26 de octubre de 2022.

Posteriormente, mediante auto proferido el 13 de diciembre de 2022 se obedeció y cumplió lo resuelto por el Superior, y se ordenó practicar la liquidación de costas, lo cual llevó a cabo la secretaria del despacho el 31 de enero de 2023.

Conforme lo anteriormente señalado, se constata que el proceso si ha tenido movimiento, por lo que se invita a la apoderada judicial de la parte demandante para que ejerza – *debida y celosamente* - vigilancia y control de este asunto, esto es, consultando las entradas y estados que se publican en el microsítio del Juzgado en la página Web de la Rama Judicial, para lo cual, a pesar de amplio conocimiento de tal medio informativo, se le suministra el link de acceso al mismo: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-funza-/71>.

Igualmente, este estrado judicial cuenta con un sistema de información **auxiliar** – *el cual no remplace ni a los estados ni las herramientas de información dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, pero facilita la vigilancia de los procesos judiciales a los usuarios de la administración de justicia* -, al que puede acceder a través de [www.juzgadolaboralfunza.com](http://www.juzgadolaboralfunza.com).

3. Secretaría compártase a las partes el vínculo de acceso al expediente virtual.

NOTIFIQUESE (1)

**La Juez,**

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:  
Monica Cristina Sotelo Duque  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bccb34cabe82a3d6335f5e45574b9a07712a01b14eed602d5cbd0ff0e4e664c**

Documento generado en 09/03/2023 02:14:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**